

*Expediente:* HU-00164-O-00

*Fecha:* 19/01/2000

*Nombre:* MARTI PALAU, Xavier

*Población:* BARCELONA

*Provincia:* BARCELONA

*Sanción:* 25.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90 142M Ley 16/87;199Ñ RD 1211/90

*Expediente:* HU-00027-O-00

*Fecha:* 18/01/2000

*Nombre:* TRANSBERAZA S. L.

*Población:* ZARAGOZA

*Provincia:* ZARAGOZA

*Sanción:* 15.000 pesetas

*Preceptos infringidos:* 142L Ley 16/87 R(CE)3821/85;199M RD 1211/90

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don José María Domínguez Vázquez de las Resoluciones recaídas en el expediente número 85/00 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se han dictado Resoluciones de fecha 30 de agosto de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Víctor Montoya Prieto de las Resoluciones recaídas en el expediente número 80/00, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se han dictado Resoluciones de fecha 28 y 31 de agosto de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la

Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don José Emilio Fernández González de las Resoluciones recaídas en el expediente número 80/00, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se han dictado Resoluciones de fecha 28 y 31 de agosto de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE número 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.—El Instructor, Manuel Jesús Baquedano Pinilla.

ANEXO

*Expediente:* 50.118/00-C.

*Fecha:* 18 de agosto de 2000.

*Nombre:* Aragonesa de Televisión Digital, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Artículo 43.1.13º. de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

**ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a autorización administrativa de la instalación y ampliación del Parque Eólico Boquerón.**

Vistas las solicitudes de Compañía Eólica Aragonesa, S. A. (CEASA): con entrada del 1 de septiembre de 1998, relativa a la autorización administrativa de la instalación Parque eólico del Boquerón, y con entrada del 22 de julio de 1999, relativa a la autorización administrativa de la Ampliación del Parque Eólico Boquerón, presentada en competencia con el Parque Eólico Bulbueite (Expte. AT 154/99), así como los expedientes derivados de dichas solicitudes incluyendo alegaciones y contraalegaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resultando que mediante escrito de 2 de mayo de 2000, don Benito Izaguirre Yarza, solicitante del Parque Eólico Bulbueite, renuncia en favor de CEASA a continuar la tramitación de la solicitud de autorización del mencionado parque.

Resultando que Desarrollos Eólicos, S. A. presentó también solicitud de autorización para el Parque Eólico La Cueva en competencia con el Parque Eólico Bulbueite, acordando el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, con fecha 5 de mayo del 2000, el archivo de las actuaciones correspondientes a dicha solicitud, en base a lo dispuesto en artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que mediante documentación presentada el 26 de mayo de 2000, CEASA solicita el cambio de titularidad del Parque Eólico «Boquerón» a favor de Compañía Eólica de Borja, S. L. (Sociedad Unipersonal), siendo autorizado dicho cambio mediante Orden de 4 de julio de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

Vistos los informes: de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 21 de diciembre de 1998 y de fecha 30 de noviembre de 1999; del Ayuntamiento de Borja de fecha 21 de diciembre de 1999; del Ayuntamiento de Bulbueite de fecha 14 de febrero de 2000; del Departamento de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2000; y del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 22 de junio de 2000.

Considerando el impacto socioeconómico en la Comunidad Autónoma y la adaptación a la planificación energética.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/

1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar, en las condiciones y con las limitaciones que se citan, la instalación Parque Eólico Boquerón cuyos proyectos de ejecución están suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gregorio Les, y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el 17 de noviembre de 1998 y el 19 de agosto de 1999, con los números 11.954 y 10.260.

Titular: Compañía Eólica de Borja, S. L.

Domicilio del titular: Paseo Pamplona 5, 5ª planta de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Borja (Zaragoza).

Instalación:

Potencia total del parque: 49,5 MW.

Producción prevista: 116.300 MWh/año.

—Setenta y cinco aerogeneradores: de 660 kW cada uno, con lo que la potencia del Parque Eólico «Boquerón» (incluida la ampliación) será de 49'5 MW. Los aerogeneradores a instalar marca Gamesa, mod. GI47/660, están formados por un rotor situado a barlovento, de 47 metros de diámetro, equipado con tres palas aerodinámicas de paso variable controlado por microprocesador y con un sistema activo de orientación; por un multiplicador de 750 kW de potencia y relación 1:53'6; y por un generador asíncrono de cuatro polos, de 660 kW de potencia y 690 V de tensión de generación.

Los aerogeneradores van montados sobre torres metálicas tubulares troncocónicas de 53'35 metros de altura.

—Centros de Transformación: en el interior de cada torre se aloja el cuadro de control y potencia del aerogenerador, un transformador trifásico de 20/0'690 kV, de 775 kVA, y una celda modular para maniobra y protección del transformador en el lado de 20 kV y entrada/salida de cables procedentes de otras máquinas.

—Red de alta tensión: la interconexión entre los C.C.T.T. y estos con la Subestación Transformadora se realizará mediante seis líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 20 kV, y 13.275 metros de longitud total, formadas por conductores 3x1x95, 3x1x240 y 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al, 15/25 kV, en zanjas.

—Subestación Transformadora: de 66/20 kV de 50 MVA, en instalación intemperie el nivel de tensión de 66 kV, e instalación interior el de 20 kV.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto de los proyectos, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 279/1995 y con las condiciones especiales y limitaciones siguientes:

1º. En la ejecución y funcionamiento del parque que se autoriza, se cumplirán las condiciones establecidas en la Orden de 22 de abril de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Compañía Eólica Aragonesa, S. A. (CEASA).

2º. A los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Compañía Eólica de Borja, S. L. deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación al interesado de la presente Resolución, una fianza por el importe de 133.083.575 pesetas, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 279/1995.

3º. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el Certificado de Dirección de Obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.